

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas con trece minutos del día **siete de octubre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas con trece minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra, quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; y los señores **directores suplentes:** Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, José Roberto Aquino Ruiz, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Adalberto Perdomo Beltrán y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausentes:** Carlos Gustavo Moreno Cortez y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la sesión el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS, DE FECHAS DOCE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$300,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$700,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%, POR UN MONTO TOTAL \$1'000,000.00. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$900,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$620,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'520,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE OZATLÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$800,000.00; 2) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'200,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'000,000.00. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'500,000.00; TODOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%, POR UN MONTO TOTAL DE \$4'500,000.00. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$833,345.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE**

SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; 6) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3,783,345. **11.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$650,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL. **12.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$475,873.80 A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10% ANUAL. **13.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALEGRÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: A) MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED; Y B) ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR Y COMPACTADOR; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$194,495.50). **14.** INFORME SOBRE MODIFICACIONES A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DE ISDEM Y RATIFICACIÓN DE LAS MISMAS. **15.** CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITANDO OPINIÓN SOBRE PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL. **16.** INFORME SOBRE NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE AVISO DE DEMANDA INTERPUESTA POR LA EMPLEADA KATYA LORENA DUEÑAS PAREDES BAJO LA REFERENCIA 00137-19-ST-COAD-2CO (11-AD-19). **17.** PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO DE FORMA VIRTUAL. **18.** PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL**

QUÓRUM: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores propietarios y seis directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó que en vista que la agenda es bastante extensa se retire de la agenda el punto número 14 relacionado a la presentación de Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido del uno al treinta y uno de agosto de dos mil veinte e incluirlo en la agenda de la próxima sesión. Asimismo, el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado solicitó incluir en puntos varios la discusión de la propuesta de celebración de sesiones y comisiones del Concejo Directivo de forma virtual. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto sometiendo a aprobación la agenda a desarrollar este día con las modificaciones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: Aprobar la agenda a desarrollar en la presente Sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra. **3.**

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS, DE FECHAS DOCE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto

solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez, secretaria de actas, diera lectura a las actas anteriores. Luego de leída el Acta número treinta y uno, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número treinta y uno, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha doce de agosto de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez

Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Ezequiel Milla Guerra, por no haber actuado como director propietario en la sesión. Intervino a la licenciada Martha Natalia Méndez, secretaria de actas, dando lectura al Acta número treinta y dos de sesión de Consejo Directivo. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número treinta y dos, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Ezequiel Milla Guerra, por no haber actuado como director propietario en la sesión. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez expresó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- Informe sobre el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales del Municipio de Cuscatancingo:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que el día primero de este mes se le entregó el anticipo al Municipio de Cuscatancingo, producto de la supervisión, por un monto de \$11,937.00, por el servicio de agente de relaciones comerciales. **II- Informe sobre anticipo del FODES:** la licenciada Leticia de Benítez expresó que se ha recibido un anticipo del FODES por parte del Ministerio de Hacienda por un monto de \$2'034,463.06, para cubrir los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras, quedando siempre pendiente el monto que se le entrega líquido a las municipalidades. **III- Informe sobre solicitud de información por parte de la Corte de Cuentas de la República:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se recibió solicitud de información relacionada al monto que se le ha entregado a COMURES en concepto de aportaciones de los municipios para el período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre del año 2016, este informe les fue entregado el día 05 de octubre del presente año; y el monto total en este período asciende a \$3'518,571.52. En ese sentido se envió dicho informe. **IV- Correspondencia enviada al señor Ministro de Hacienda:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se envió correspondencia al señor ministro de Hacienda solicitándole que notificara la fecha de entrega de los fondos FODES, esto producto de las constantes consultas que están haciendo los municipios. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestando que también considera importante consultarle al señor ministro sobre cuándo empezarán a entregar las categorizaciones que han solicitado los municipios, considera que está cometiendo delito al tardarse más de cuarenta días para la entrega de las categorizaciones, considerando que toda la documentación requerida para otorgarlas está en orden; manifestó que como alcalde municipal de San Salvador no ha querido presentar una demanda, pero considera que no le quedará más alternativa que hacerlo, ya desde el veintiséis de agosto le solicitó la categorización y normalmente se tardaban tres días en entregarla, solicitaron subsanar unas observaciones, se subsanaron y se entregaron el treinta y uno de agosto, y a la fecha está a casi cuarenta días aún no han entregado la categorización, porque dicen internamente en el Ministerio de Hacienda que es orden del señor Ministro de Hacienda no entregarle categorización a un alcalde que no sea de GANA. Eso es un delito y solo espera que los directores representantes del gobierno tengan conocimiento que no quedara otra alternativa que tener que proceder judicialmente en contra del ministro de Hacienda y penalmente por la no entrega de la categorización a la Alcaldía de San Salvador, pese a haber cumplido con subsanar lo solicitado por esa institución. Agregó que, esto tiene repercusiones al Estado de Derecho, a la institucionalidad del país y a la democracia, es mucho más grave que el impago del FODES, porque en cuanto al impago del FODES puede aducir que no hay liquidez, cosa que no es verdad, pero lo pueden aducir, por lo que les pide a los representantes del Ejecutivo que trasladen este punto a los superiores, pues les puede causar problemas penales a los ministros por lo que están haciendo. La licenciada Leticia de Benítez

explicó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con la información requerida de la municipalidad solicitante. Tomando en consideración este artículo es que se están aprobando las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago, en vista que no están presentando las categorizaciones, pero con el aval de la institución que les está otorgando el préstamo. Asimismo, expresó que el señor Daniel Calderón explicaba hace un momento, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros, cuando exponía el tema de las OIDP, también hacía referencia a que la misma Ley establece que si los municipios son categoría A B o C deben de presentar un plan de fortalecimiento de sus finanzas, en este caso se les están autorizando las OIDP, pero no se les está solicitando plan de fortalecimiento, porque no es ISDEM la institución por ley que debe decir que categoría tiene un municipio, por lo que, se ha optado por no pedir los planes de fortalecimiento, ya que la única institución que puede decir qué categorización en que se encuentran las municipalidades es la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Por otra parte, manifestó que ha habido instituciones que han solicitado información relacionado al FODES, la cual es información pública, por lo tanto, se les ha entregado. Las instituciones solicitantes son el COAMSS y Canal 33, la información requerida es sobre cuáles son los meses pendientes del FODES; asimismo, se les dio el detalle de los montos que se han recibido por parte del Ministerio de Hacienda en concepto de anticipos y lo que está pendiente de cada uno de los meses. **V- correspondencia enviada a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa:** la licenciada Leticia de Benítez indicó que se ha enviado correspondencia a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa solicitándoles que retomen la discusión de las propuestas de reforma que se les ha solicitado. Una vez rendido el informe, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$300,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$700,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%, POR UN MONTO TOTAL \$1'000,000.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del presente año, Acuerdo número 9, Acta número 4, el Consejo Municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, con cuatro votos a favor autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'000,000.00, para pago de deudas, ejecución de proyectos, pago de comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Nueva Concepción y CAMETRO, cuota mensual de \$147,537.57, comisión total a pagar \$15,000.00, con una tasa interés nominal del 9.75 anual a un plazo de 7 meses. La Alcaldía Municipal de San Marcos actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, ni con ninguna institución del Sistema Financiero Nacional. Sobre el particular comunicó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo

préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal en su artículo 3 define que *“Las obligaciones de corto plazo que contraigan las municipalidades, así como el servicio de la nueva deuda, no podrán superar el límite máximo de 0.6 veces el ahorro operacional obtenido por la municipalidad en el ejercicio fiscal anterior. Para su contratación deberá contarse con la aprobación del Concejo Municipal”*. Con el nuevo endeudamiento el Municipio de San Marcos no rebasa el 0.6 veces su ahorro operacional obtenido en el ejercicio fiscal anterior, por lo tanto, no tiene ninguna restricción para autorizar la Aceptación de Orden irrevocable de Descuento y Pago solicitada. Con este nuevo préstamo otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 22.06% que equivalen a \$41,766.06 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$189,303.63 (100%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$147,537.57. Recalcó que la municipalidad no presenta Categorización por ser un préstamo de corto plazo (7 meses). Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00 para un plazo de siete meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., seis cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$44,261.27, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción; por medio del Acuerdo Municipal número 6, Acta número 40, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de San Marcos acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$700,000.00, para un plazo de siete meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., seis cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$103,276.30, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción; por medio del Acuerdo Municipal número 6, Acta número 40, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de San Marcos acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C.

de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que por medio del Acuerdo Municipal número 3, Acta número 37, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, el Consejo Municipal de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, con cuatro votos a favor, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$100,000.00, para pago salarios vencidos del mes de septiembre y gastos del préstamo, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, cuota mensual de \$17,156.14, comisión total a pagar \$1,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de seis meses. Sobre el particular comunicó que de conformidad al artículo 6 de la ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal en su artículo 3 define que *“Las obligaciones de corto plazo que contraigan las municipalidades, así como el servicio de la nueva deuda, no podrán superar el límite máximo de 0.6 veces el ahorro operacional obtenido por la municipalidad en el ejercicio fiscal anterior. Para su contratación deberá contarse con la aprobación del Concejo Municipal”*. Asimismo, recalcó que la municipalidad no presenta Categorización por ser un préstamo de corto plazo (6 meses). Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$100,000.00, para un plazo de seis meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. cinco cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$17,156.14, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 3, Acta número 37, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, el Concejo

Municipal de San Pedro Masahuat acordó autorizar al ISDEM para que el 100% de la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada de la Transferencia del FODES en una cuota por un monto de \$1,500.00. Monto: \$100,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$900,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$620,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'520,000.00:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que según Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del presente año, acuerdo número 2 acta número 31, el Concejo Municipal de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, con diez votos a favor autorizó los dos nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1,520,000.00, para ejecución de veinticuatro proyectos, pago de deudas a proveedores, comisión nueva a ISDEM y gastos de los préstamos, fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Sebastián y la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, cuota mensual de 16,334.00, comisión total a pagar \$22,800.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene siete préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y tres descuentos de comisión pendiente a favor del ISDEM. El Municipio de San Pedro Masahuat no presentó Certificación de Categorización que emite el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, que con fecha 2 de septiembre de 2020, fue enviado vía correo electrónico a luis.cpamos@mh.gob.sv, por la licenciada Karla María Chicas, contadora de la Alcaldía de San Pedro Masahuat. En consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*; se recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Con estos nuevos dos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 40.42% que equivalen a \$54,418.51 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$70,752.65 (52.55%), esto hace que el Municipio disminuye su disponibilidad del 75% del FODES en \$33,490.14. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por

mayoría **ACUERDAN: UNO:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$900,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,671.45, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 31, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Concejo Municipio de San Pedro Masahuat acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$900,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$620,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,662.55, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito Rural de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 31, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Concejo Municipio de San Pedro Masahuat acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$620,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,300.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE OZATLÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A**

FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$800,000.00; 2) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'200,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'000,000.00:

El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que según Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Ozatlán Departamento de Usulután, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$2,000,000.00, para pago de préstamo al Banco Hipotecario, ejecución de once proyectos, comisión nueva a ISDEM y gastos de los préstamos, fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco y el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, cuota mensual de \$25,879.51, comisión total a pagar \$30,000.00, con una tasa interés nominal del 9.50% anual a un plazo de diez años (ciento veinte meses). La alcaldía Municipal de Ozatlán actualmente tiene préstamo vigente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado con el nuevo endeudamiento. El Concejo Municipal de Ozatlán según Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha 17 de septiembre de 2020, acordó que la comisión pendiente del préstamo a reestructurar, por un monto de \$9,000.00 sea descontada en veinticuatro cuotas de forma mensual de la transferencia del FODES, a partir del FODES correspondiente del mes de octubre 2020 hasta el FODES de septiembre del año 2023, por un monto de \$375.00. Asimismo, recalcó que la municipalidad no presentó categorización, por lo que recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,351.80, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de Ozatlán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 39, Acuerdo número 5, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, por un monto de \$1'500,000.00, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago

relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se ha autorizado por medio del presente Acuerdo. Según Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Ozatlán acordó que la comisión pendiente del préstamo a reestructurar, por un monto de \$9,000.00, sea descontada en veinticuatro cuotas de forma mensual de la Transferencia del FODES, a partir del FODES correspondiente del mes de octubre de dos mil veinte, hasta el FODES de septiembre de dos mil veintitrés, por un monto de \$375.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1'200,000.00, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$15,527.71, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de Ozatlán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'200,000.00. Comisión: 1.50% - \$18,000.00. Según Acuerdo número 2, Acta número 21, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Ozatlán acordó que la comisión pendiente del préstamo a reestructurar por un monto de \$9,000.00, sea descontada en veinticuatro cuotas de forma mensual de la Transferencia del FODES, a partir del FODES correspondiente del mes de octubre dos mil veinte hasta el FODES de septiembre dos mil veintitrés, por un monto de \$375.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'000,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE**

C.V. POR UN MONTO DE \$1'000,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'500,000.00; TODOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%, POR UN MONTO TOTAL DE \$4'500,000.00: El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de 4'500,000.00, para ejecución de sesenta y cinco proyectos, pago de proveedores, pago de comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., y las Cajas de Crédito de Sonsonate S.C. de R.L. de C.V. y Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$58,852.59, comisión total a pagar \$67,500.00, con una tasa interés nominal del 9.75% anual a un plazo de diez años (ciento veinte meses). La alcaldía Municipal de Santo Tomás actualmente tiene préstamo vigente a favor de ISDEM. Asimismo, manifestó que la municipalidad no presentó la Categorización, que emite el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, por lo que recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$2'000,000.00, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,159.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Santo Tomás acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2,000,000.00. Comisión: 1.50% - \$30,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple

la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1'000,000.00, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$13,078.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Santo Tomás acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1'500,000.00, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de Inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$19,615.54, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 46, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de Santo Tomás acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'500,000.00. Comisión: 1.50% - \$22,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE**

\$833,345.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 5) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; 6) CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$3,783,345:

El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del presente año, Acuerdo número 8, Acta número 14, el Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, con seis votos a favor, autorizó los seis nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$3,783,345.00, para reestructuración de pasivos, pago de deudas a proveedores, pago de comisión a ISDEM y gastos del crédito, fuente de financiamiento son las Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sonsonate, Zacatecoluca, Concepción Batres, San Martín y Tonacatepeque, cuota total mensual de \$40,657.50, comisión total a pagar \$56,750.18, con una tasa interés nominal del 10.00% anual a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de Santa María actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene diez préstamos con el sistema FEDECRÉDITO y uno con ACACES DE R.L., los cuáles serán cancelados con el nuevo endeudamiento por \$3'783,345.00. El Municipio de Santa María no presentó Certificación de Categorización, que debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues con fecha 27 de agosto de 2020, a las 12:07 del mediodía, fue enviado vía correo electrónico a dgcg@mh.gob.sv, por señor Julio Nelson Batres, contador de la Municipalidad, la solicitud. El día viernes 28 de agosto se remite la información complementaria solicitada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que dice de la siguiente forma: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*. Por lo que, recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. La municipalidad de Santa María por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha 14 de septiembre de 2020, solicitó que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: a) 67 cuotas de \$135.69 y 1 de \$135.99 para un total de \$9,227.22; b) 20 cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; c) 84 cuotas de \$13.33 y 1 de \$13.93 para un total de \$1,133.65 d) 88 cuotas de \$16.92 y 1 de \$16.32, para un total de \$1,505.28; e) 107 cuotas de \$31.67 y 1 de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y f) 133 cuotas de \$40.44 y 1 de \$39.03, para un total de \$5,417.55. Total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago: \$21,203.46. Con estos nuevos seis préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 39.66% que equivalen a \$27,193.30 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$34,722.73 (50.64%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$7,529.43. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos

Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa María, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$833,345.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,956.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de septiembre, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$833,345.00. Comisión: 1.50% - \$12,500.18. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del Acta número 12, Acuerdo número 15-2 de Sesión de Consejo Directivo de fecha quince de marzo de dos mil trece, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$68,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del Acta número 50, Acuerdo número 1, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de \$200,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La Municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, para un total de \$5,417.55, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa María, departamento de

Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,597.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del Acta número 106, Acuerdo número VII de Sesión de Consejo Directivo de fecha diez de junio de dos mil once, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$373,300.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del Acta número 161, Acuerdo número XII, literal A, de fecha ocho de junio de dos mil doce, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; c) la otorgada por medio del Acta ciento ochenta y cinco, Punto ocho, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce por un monto de \$160,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, el cual será cancelado en su totalidad; d) la otorgada por medio del Acta número 12, Punto 15-1 de fecha quince de marzo de dos mil trece, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, por un monto de \$135,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, para un total de \$5,417.55, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa María, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de

Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,597.00, que comprende capital e intereses, y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del Acta número 106, Acuerdo número VII, literal H inciso 3, de fecha diez de junio de dos mil once, por un monto de \$50,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. b) la otorgada por medio del Acta número 42, Acuerdo número 18, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, por un monto de \$380,000.00, a favor de ACACES de R.L. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivada siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, para un total de \$5,417.55, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa María, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$750,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,059.65, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a

la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 106, Acuerdo número VII, literal H inciso 2, de fecha diez de junio de dos mil once, por un monto de \$340,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., préstamo que será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CINCO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa María, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,223.85, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 106, Acuerdo número VII, literal H inciso 4, de fecha diez

de junio dos mil once, por un monto de \$15,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., préstamo que será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, para un total de \$5,417.55, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **SEIS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,224.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, el Municipio de Santa María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 50, Acuerdo número 2, fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de \$2285,185.93, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., préstamos que será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de treinta días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Santa María según Acuerdo número 8, Acta número 14, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, solicita que la comisión pendiente

de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) sesenta y siete cuotas de \$135.69 y una de \$135.99 para un total de \$9,227.22; B) veinte cuotas de \$25.00, para un total de \$500.00; C) ochenta y cuatro cuotas de \$13.33 y una de \$13.93 para un total de \$1,133.65 D) ochenta y ocho cuotas de \$16.92 y una de \$16.32, para un total de \$1,505.28; E) ciento siete cuotas de \$31.67 y una de \$31.07, para un total de \$3,419.76 y F) ciento treinta y tres cuotas de \$40.44 y una de \$39.03, para un total de \$5,417.55, haciendo un monto total a descontar en concepto de comisiones pendientes de pago \$21,203.46. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$650,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 17, el Concejo Municipal de Azacualpa, Departamento de Chalatenango, con cuatro votos a favor, autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$650,000.00, para pago de deudas a proveedores, comisión nueva a ISDEM y gastos del préstamo, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Nueva Concepción S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$6,885.86, comisión total a pagar \$9,750.00, con una tasa interés nominal del 9.75% anual y a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de Azacualpa actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene un préstamo con la Caja de Crédito de San Sebastián. Asimismo, manifestó que el Municipio de Azacualpa no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, enviada el día miércoles 2 de septiembre de 2020, a las 4:01 p.m., vía correo electrónico a dgcg@mh.gob.sv. El día jueves 3 de septiembre, a las 4:10 p.m., el Municipio recibió respuesta de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del correo dirección.dgcg@mh.gob.sv, informando que en ese momento se procederá a gestionar solicitud. Por lo que considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que dice de la siguiente forma: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, se recomienda autorizar sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 46.28% que equivalen a \$14,991.47 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a

\$21,877.23 (67.53%), esto hace que el Municipio disminuye su disponibilidad del 75% del FODES en \$6,885.86. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leerla, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Azacualpa, departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$650,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,885.86, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 17, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Concejo Municipio de Azacualpa acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$650,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,750.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Ezequiel Milla Guerra. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Edwin Asael Ramírez Guardado y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$475,873.80, A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10% ANUAL:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director Ezequiel Milla Guerra no estuvo presente en el desarrollo de este punto. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 104, el Concejo Municipal de La Unión, Departamento de La Unión, con diez votos a favor, autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$475,873.80, para ejecución de proyectos, pago de comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es el Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$6,288.71, comisión total a pagar \$7.138.11, con una tasa interés nominal del 10.00% anual y a un plazo de diez años (ciento veinte meses). La Alcaldía Municipal de La Unión actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene once préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, uno con ISDEM

y uno con ACCOVI de R.L., de los cuales ISDEM realiza la retención correspondiente en la transferencia mensual del FODES. Asimismo, explicó que el Municipio de La Unión, no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, ya que con fecha 27 de agosto de 2020, a las 10:33 de la mañana, fue enviado vía correo electrónico a dgcg@mh.gob.sv, por el licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, contador de la Alcaldía de La Unión, la solicitud. El mismo día 27 de agosto de 2020, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, mediante correo electrónico enviado al licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, contador de la Alcaldía de La Unión, a las 10:41 a.m., confirma que se recibió la solicitud y se procede a gestionarla. Con fecha 08 de septiembre de 2020, a las 12:40 p.m., del correo electrónico presupuesto.amlu@live.com se solicita información referente a la categorización, consultado si el proceso posee observaciones. En la misma fecha 08 de septiembre de 2020, a la 1:47 p.m., se les informa que la solicitud de certificación se encuentra en proceso y que cuando el documento esté elaborado se les notificará por llamada y se enviará por correo electrónico. Por lo que, considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que dice de la siguiente forma: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, se recomienda autorizar sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Con este nuevo préstamo otorgado por el Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU de R.L.), el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 41.37% que equivalen a \$74,355.52 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$83,486.17 (46.45%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$9,130.65. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de La Unión, departamento de La Unión, a favor del Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$475,873.80, para un plazo de ciento veinte meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. ciento diecinueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,288.71, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por el Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 104, de fecha seis de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal de La Unión acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$475,873.80. Comisión: 1.50% - \$7,138.11. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de

Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Edwin Asael Ramírez Guardado. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALEGRÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: A) MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED; Y B) ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR Y COMPACTADOR; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$194,495.50):** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia de Benítez presente el punto. La licenciada Leticia de Benítez explicó que la Alcaldía Municipal de Alegría, departamento de Usulután, presentó al ISDEM certificación de Acuerdo Municipal de fecha 4 de septiembre de 2020. En el cual el Consejo Municipal autoriza solicitar al ISDEM la intervención como Agente de Relaciones Comerciales; se revisó la documentación en la Comisión Técnica, ya que según lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite el gerente general. La Ley Orgánica del ISDEM establece dentro de sus facultades en su artículo 4 romano IV) actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten, como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales. Habiendo analizado la disponibilidad del FODES de fecha 29 de septiembre de 2020, la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, posee un nivel de solvencia financiera del 75% de inversión del FODES hasta por un monto de \$56,335.92. La Comisión Técnica conformada por la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y otros funcionarios intervinientes como el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe del Departamento de Créditos Municipales, jefe del Departamento de Tesorería, jefe del Departamento de Presupuesto, Gerente de Desarrollo Municipal y la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, han concluido que es viable recomendar al Consejo Directivo se autorice la intervención del ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales del Municipio de Alegría, departamento de Usulután, hasta por un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,495.50), de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que fue aprobada su solicitud y que cuenta con el monto para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de Alegría, Departamento de Usulután, hasta por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$51,480.00), y ii) Adquisición de camión recolector y compactador, para el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el Municipio de Alegría, hasta por un monto de ciento cuarenta y tres mil quince dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$143,015.50); cuyas descripciones técnicas están establecidas en las carpetas técnicas. Una vez finalizada la presentación sobre la solicitud de autorización para que el ISDEM actúe como Agente de Relaciones Comerciales de la Alcaldía Municipal de Alegría, departamento de Usulután, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por la Comisión Técnica integrada por los señores Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, Leticia Verenidce Rivas de

Benítez gerente general, José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo, Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, Jorge Alberto Carballo, jefe del Departamento de Tesorería, Oscar Edgardo Díaz, jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal y Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la solicitud presentada por la municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de Alegría, departamento de Usulután, hasta por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$51,480.00), y ii) Adquisición de camión recolector y compactador, para el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Alegría, hasta por un monto de ciento cuarenta y tres mil quince dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$143,015.50), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$194,495.50); **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután; **c)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los estados unidos de américa (\$194,495.50), al cual se le cobrará la comisión por pago a plazo de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses, y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente; y el 1.50% de la comisión por gastos administrativos, que será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de Alegría, departamento de Usulután, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de Alegría, departamento de Usulután, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; y **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de Alegría, departamento de Usulután; se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago, en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera

Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra.

14. INFORME SOBRE MODIFICACIONES A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DE ISDEM Y RATIFICACIÓN DE LAS

MISMAS: El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar gerente de Desarrollo Municipal, en las Comisiones de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Werner Aguilar explicó que se recibió nota bajo la Ref-DA7-772-2019, de fecha 14 de septiembre del presente año, dirigida al licenciado Ernesto Muyschondt García Prieto, presidente de ISDEM, en la que la Corte de Cuentas hacía observaciones al Proyecto de Normas Técnicas del Control Interno, dando como fecha límite para responder a esta solicitud el día 6 de octubre de 2020. Dentro de las observaciones hechas por la Corte de Cuentas están: que no se presentó la matriz de riesgo institucional, no se adjuntaron el Plan Estratégico y Plan Anual de Trabajo, no se anexó evidencia de las evaluaciones de desempeño y autoevaluaciones del cumplimiento de metas; en relación a los objetivos institucionales: no muestra evidencia de haber considerado los informes de Auditoría y Cartas de Gerencia para conocer las debilidades del sistema de control interno, algunos documentos que se planteaban se tenían que entregar como planes de contingencia, política de calidad institucional, política y procedimientos que permiten garantizar el funcionamiento continuo y correcto de los sistemas de información y políticas de seguridad de la información. Intervino la licenciada Leticia de Benítez aclarando que los documentos antes mencionados ya habían sido entregados a la Corte de Cuentas en un principio, sin embargo, ellos habían colocado en la nota que los mismos no habían sido entregados. Asimismo manifestó que la documentación se envió a la Corte de Cuentas en fecha 6 de octubre del presente año, en vista que en esa fecha se cumplía con el plazo establecido. El licenciado Werner Aguilar manifestó que en los puntos más específicos, en el artículo 11 mencionan que deberán definir acciones preventivas y correctivas o sancionatorias en el caso de las desviaciones a estándares de conducta, la observación va encaminada en que no se manifestó en qué documento se encuentra dicha regulación, y en respuesta a esto se expuso que en el artículo 10 y 11 de las Normas Técnicas se estipuló cómo serán los procedimientos establecidos en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y/o Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, otra de las observaciones realizadas es que en términos generales en el articulado no establece a los responsables directos en los procesos, ya que en su mayoría mencionan: el Consejo Directivo, gerencia y jefaturas, asimismo, no se establecen plazos en las acciones a realizar, en respuesta a lo antes planteado, se expuso que el artículo 14 establecía dicha observación, pues el Consejo Directivo, gerentes, jefaturas, coordinadores y demás empleados públicos, tienen la atribución de supervisar la efectividad de los cinco componentes del control interno implementado en el Instituto, así como los artículos 15, 16 y 17, que es donde se da respuesta a esta observación. La siguiente observación de la Corte de Cuentas fue en cuanto a los controles físicos de bienes muebles e inmuebles, no se menciona como responsable al encargado o jefe de Activo Fijo, en relación a este punto se resolvió en el artículo 55, que al menos una vez al año se desarrollan inventarios físicos de los bienes muebles y de las existencias institucionales, esta actividad deberá ser planificada y ejecutada por el área encargada y supervisada por el nivel jerárquico superior inmediato. La siguiente observación se hizo de acuerdo a que el proyecto no menciona lo relacionado con la función de Auditoría Interna, a lo cual se da respuesta según el artículo 56 donde se especifica que se cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, dependiendo del Consejo Directivo, quien ejerce evaluaciones con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Manual de Auditoría Interna y demás normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República. Intervino la licenciada Leticia de Benítez expresando que era de aclarar que, de acuerdo a las NAIG, las observaciones de la Corte de Cuentas, existen otras funciones que la Unidad de Auditoría debe ejecutar, por lo que, en su función de gerente general enviará un memorando a la Unidad de Auditoría Interna solicitando que, en base a las normas NAIG se elaboren los manuales y sus respectivas normativas. El licenciado Werner Aguilar continuó exponiendo que, otro punto en el cual se tuvo

observaciones fue en el tema de la Tecnología de la Información y Comunicación, sobre la identificación, análisis y respuesta a los riesgos, incluyendo el fraude a través de los sistemas informáticos, a esto se le dio respuesta con el artículo 62, indicando que el Instituto deberá seleccionar y desarrollar actividades de control para mitigar el riesgo por el uso de las mismas. La siguiente observación fue encaminada a garantizar la sostenibilidad y debida administración de los servicios informáticos, independientemente si se utiliza software libre o privativo, a este apartado se le dio respuesta en el artículo 63, donde se estipula que el Departamento de Informática será responsable de mantener actualizado el inventario del software y hardware en uso, para lo cual se creará las regulaciones correspondientes, de igual forma el resguardo físico y/o electrónico de las licencias de software y hardware, además, deberá incluir la capacitación y soporte continuo de los usuarios, de forma que se optimice el software, se minimice la afectación a la productividad de los usuarios y servicios de la entidad; y el artículo 64, en el cual el Departamento de Informática deberá garantizar la sostenibilidad y debida administración de los servicios informáticos. Otra de las observaciones realizadas fue que los centros de datos de la institución, sean propios o arrendados localmente o en la nube, deberán cumplir con los lineamientos mínimos de seguridad física y lógica que establezca la entidad que rige la gestión de las tecnologías de la información en el Estado. La Unidad responsable de las TIC, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable, al presupuesto y recursos programados y a la demanda que atiende su entidad podrá implementar el uso de servicios en la nube que garanticen la seguridad de la infraestructura y la continuidad de los servicios; esto es algo que ya se está implementando, pues se ha contratado el servicio de la plataforma ZOOM, posteriormente se tiene planeado contratar otras plataformas virtuales, siendo responsabilidad de Informática la de garantizar la seguridad del uso de estas plataformas, fundamentando la respuesta en el artículo 65 del Proyecto de Normas Técnicas. Una vez finalizada la presentación del informe sobre modificaciones a las Normas Técnicas de Control Interno de ISDEM y ratificación de las mismas, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por los gerentes de área: licenciado Werner Aguilar gerente de Desarrollo Municipal, licenciado José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo y el Ingeniero Rudy Iván Amaya, gerente financiero. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: a) Dar por recibido el informe de respuesta a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República al Proyecto del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISDEM, presentadas por la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno de ISDEM; b) Ratificar el documento que contiene la subsanación de observaciones, presentado el día seis de octubre de dos mil veinte a dicha entidad, suscrito por el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra. **15. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITANDO OPINIÓN SOBRE PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Minely Muñoz indicó que se recibió correspondencia de parte de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, y notificada a este Instituto a las diez horas del día seis de octubre del corriente año, por medio del cual solicitó opinión sobre el expediente en estudio de esta Comisión bajo la referencia n°1393-10-2019-1, que contiene las reformas a los artículos 2, 27, 129 y 142 de la Ley General Tributaria Municipal, por ello, se preparó una propuesta con la Gerencia de Desarrollo Municipal y la Unidad de Asesoría Jurídica, que se

considera son oportunas que se incluyan en las reformas remitidas a este Instituto, siendo las siguientes: Art 1.- Refórmese el segundo inciso del artículo 2 de la siguiente manera: Las leyes que establezcan Impuestos Municipales, y las Ordenanzas Municipales relativas a Tasas y Contribuciones Especiales, deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de beneficio, legalidad, generalidad, economía, coherencia, no confiscación y equitativa distribución de la carga tributaria, este último cuando se combina adecuadamente la capacidad económica, igualdad y progresividad; en este sentido algunas observaciones giran en torno a la redacción. En el caso del principio de beneficio, este se refiere al beneficio o ventaja que el contribuyente recibe por la contraprestación o la capacidad económica de los sujetos obligados a su pago, se utiliza más que todo con las tasas municipales, porque no siempre la capacidad económica de los contribuyentes va a determinar el beneficio que se va a obtener el mismo, este principio ha sido desarrollado por la jurisprudencia constitucional, aunque no exige que pueda utilizar la capacidad económica en cuanto a los montos de las tasas; otro punto a resaltar es el de igualdad y progresividad, estos son parte del principio de equitativa distribución de la carga tributaria y por eso deja en la parte final del inciso. En el Art. 2.- se reforma el artículo 27 de la determinación de la base imponible, de la siguiente manera la cuantificación de la base imponible de un Impuesto se efectuará en el acto de la determinación de la obligación tributaria. Según el impuesto de que se trate, esa medición será realizada por el contribuyente o por el Municipio respectivo, la cuantificación de la base imponible de una Tasa o Contribución Especial Municipal, se efectuará conforme a la naturaleza del tributo esa medición será realizada por el Municipio respectivo; en este segundo inciso se considera oportuno que se elimine la clasificación de la naturaleza del tributo, ya que la sentencia de Inconstitucionalidad 63-2013 relacionada con la Inconstitucionalidad 15-2012, refiere que “el principio de beneficio puede ser de naturaleza jurídica o mixta en tanto incluya otros elementos, por ejemplo, de índole económica, según sea la actividad estatal concernida”; por ello, al hablar de naturaleza mixta nos estamos refiriendo propiamente a las tasas y no a la contribución especial, que su naturaleza es de obra y servicio municipal, por lo que quedaría cerrada su clasificación. En cuanto al Art. 3.- Refórmese el artículo 129 del CAPÍTULO II de las Tasas de la siguiente manera: Los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa, jurídica o mixta que presten. La tasa en su contenido deberá determinar: monto y forma de establecer la tasa, el servicio prestado conforme a su naturaleza administrativa, jurídica o mixta, de qué forma y en qué momento este servicio se considera legalmente producido. En este inciso se eliminó el contenido de la tasa por que establece que la vigencia de la contraprestación recibida que es parte del contenido de la misma, por lo tanto, se recomendó que se defina la naturaleza “mixta”, a fin que quede claro para el contribuyente y el municipio su aplicación y la vigencia de la ordenanza de tasas no está supeditada a la contraprestación recibida, sino por el tiempo que el municipio considere oportuno establecer. El último punto se reformó de la siguiente manera; el artículo 142 de tasas por licencias, matrículas o patentes: Serán objeto de gravamen todos aquellos ocios que para su realización requieran la emisión de matrícula, licencia o permiso del Municipio, tales como: construcciones, ampliaciones y reparación de edificaciones; lotificaciones y urbanizaciones; construcción o instalación de chalets en sitios públicos o municipales, permanencia de vehículos o carritos para venta en sitios públicos o municipales; colocación o instalación de publicidad de cualquier tipo; efectuar propaganda comercial en espacios públicos; uso de aparatos parlantes en espacios públicos o municipales; rifas, sorteos o contratos aleatorios; realización de baratillos de mercadería; rotura y reparación en calles y aceras públicos o municipales; funcionamiento de tiangués en espacio público o privado, uso de suelo en espacios públicos para realización de actividades; y funcionamiento de actividades comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, servicios, deportivas, musicales y otras similares en espacio privado o público. A lo cual se le ha adicionado un segundo inciso así: Para el funcionamiento de las actividades antes descritas, deberán contar con las licencias, matrículas o permisos autorizados por la municipalidad

correspondiente; caso contrario se procederá a la imposición de multa, decomiso o cierre según corresponda, conforme a lo establecido en la Ley de Impuesto u ordenanza respectiva que ampare su procedimiento. Intervino el señor director José Adalberto Perdomo Beltrán preguntado si las solvencias municipales están establecidas en la Ley Tributaria, a lo cual la licenciada Minely Muñoz respondió que la constancia de solvencia de impuesto si están reguladas, en cuanto a las solvencias de impuestos municipales sobre bienes se regula en el artículo 100 del Código Municipal. El señor director Jorge Sigfredo Ramos Macal expresó que en el caso de algunas municipalidades están teniendo problema con las empresas de telefonía debido a que existe una sentencia de la Sala donde se establece que no se les puede cobrar, pero estas empresas están generando una actividad comercial dentro del municipio. La licenciada Minely Muñoz manifestó que el problema es que se les cobra como tasa y la Sala lo que ha establecido es que debe ser cobrado en la Ley de Impuestos. Intervino el licenciado Werner Aguilar explicando que lo que se podría hacer era cobrar por actividad económica y que se podría modificar la Ley de Impuestos pero que siempre se tendría la necesidad de pasar a la Asamblea Legislativa. La licenciada Leticia de Benítez indicó que en este caso el Instituto podría brindarles acompañamiento a las municipalidades. El señor director Jorge Sigfredo Ramos Macal expresó que como recomendación fuera bueno que la Unidad Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Municipal trabajaran en este tema. Una vez finalizado el informe sobre correspondencia enviada por la Asamblea Legislativa solicitando opinión sobre propuesta de reformas a la Ley General Tributaria Municipal, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto sometió a votación dar por recibido el informe; asimismo se le delegue para suscribir la nota de respuesta a enviar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; por lo que solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán diera lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa de fecha seis de octubre del presente año, por medio del cual se nos requiere opinión sobre el expediente en estudio bajo la referencia n°1393-10-2019-1, que contiene las reformas a los artículos 2, 27, 129 y 142 de la Ley General Tributaria Municipal; **b)** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, suscriba nota de respuesta y propuestas de modificación a las reformas de los artículos antes indicados relacionados a la Ley General de Tributaria Municipal. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra. **16. INFORME SOBRE NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE AVISO DE DEMANDA INTERPUESTA POR LA EMPLEADA KATYA LORENA DUEÑAS PAREDES BAJO LA REFERENCIA 00137-19-ST-COAD-2CO (11-AD-19):** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada Minely Muñoz manifestó que se recibió, a las diez horas de este día 7 de octubre del presente año, una notificación en la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la finalización de las diligencias de aviso de demanda de proceso Contencioso Administrativo, de fecha 31 de agosto de dos mil veinte, bajo la referencia 00137-19-ST-COAD-2CO (11-AD-19), promovido en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo por la empleada Katya Lorena Dueñas Paredes en contra del Consejo Directivo del ISDEM; en el cual se notifica lo siguiente: 1) Que se tiene por finalizado las diligencias de aviso de demanda bajo referencia antes indicada, en contra del Consejo Directivo del ISDEM, según las razones expuesta en la resolución. 2) Archívese el expediente de conformidad a lo establecido en el artículo 167 del CPCM y devuélvanse los

documentos originales una vez se confronten con las copias, 3) Devuélvase el expediente administrativo remitido por el ISDEM. En virtud de lo anterior, informó que el presente caso ha sido archivado en vista que la parte demandante ya no realizó acciones legales en contra de este Instituto. Asimismo, expresó que realizará las gestiones que correspondan para la devolución del expediente administrativo. Una vez rendido el informe sobre la finalización del aviso de demanda interpuesta por la empleada Katya Lorena Dueñas Paredes, en el Juzgado de Segundo de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia 00137-19-ST-COAD-2CO (11-AD-19), el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Minely Muñoz, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe rendido por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la finalización del aviso de demanda interpuesta por la empleada Katya Lorena Dueñas Paredes, en el Juzgado de Segundo de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia 00137-19-ST-COAD-2CO (11-AD-19) y realice las gestiones que correspondan para la devolución del expediente administrativo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Ezequiel Milla Guerra. **17. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO DE FORMA VIRTUAL:** El señor director Edwin Asael Ramírez Guardado manifestó que dada la situación de la pandemia que aún no finaliza y tomando en consideración que uno de los directores al parecer tiene Covid-19, y que, en su caso, no puede asistir de forma presencial, y como se derogó el Instructivo para la celebración de sesiones y comisiones, tampoco puede hacerlo de forma virtual, propone que se reactiven las reuniones de forma virtual, así como se había venido haciendo. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto expresó que puede ser, pero que sea con justificación. El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que eso debe ser justificado con documentación de respaldo, ya que cualquiera puede decir que está enfermo, pero al final no es verdad. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal expresó que no está de acuerdo con la propuesta porque al final las dietas se pagan por asistencia, todos tienen responsabilidades, con municipios a su cargo y están siempre presentes en las reuniones, considera que conectarse unos minutos, no aportar absolutamente nada a la discusión ya sea porque no se escucha o porque no logran escuchar claramente la discusión y ganar \$300 dólares semanal, es antiético e inmoral, considera que no tiene nada de positivo que las reuniones sean virtuales. El señor director Ezequiel Milla Guerra expresó que es una sinvergüenzada de los que no quieren asistir de manera presencial, todos saben que tienen que estar asistiendo a las reuniones. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que la otra opción podría ser que se pueda votar virtualmente, pero que no reciba la dieta. El señor director Víctor Manuel Rivera Reyes consultó cuál es el problema de no asistir, si para eso cada uno tiene su suplente y el suplente está para representar al propietario cuando este falte a las reuniones. El señor director Edwin Asael Ramírez Guardado manifestó que la propuesta que hace es por la situación de la pandemia. El señor director Ezequiel Milla Guerra señaló que eso ya pasó, eso de no querer asistir es una sinvergüenzada, considera que todos deben ser responsables. El señor director Víctor Manuel Rivera Reyes manifestó que, cuando los eligieron para formar parte del Consejo Directivo, fue con el propósito que asistieran a las reuniones. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal expresó que no está de acuerdo con la propuesta y se reserva el derecho de poder interponer una demanda ante la instancia correspondiente, porque lo que quieren hacer es un abuso, una sinvergüenzada; manifestó que el que no acude a las reuniones, no tiene derecho a la dieta. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que está de acuerdo que esto se pueda prestar a la sinvergüenzada, pero si es con justa causa no. El señor director Víctor Manuel Rivera Reyes expresó que si están enfermos no

vienen y ya. El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que, si no pueden asistir, para eso cada uno tiene su suplente, aquí el problema es el pago, no quieren dejar de percibirlo, considera que no deben prestarse a eso, no hay que prestarse a sinvergüenzadas. Por lo que, le solicitó al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto que recapacitara en su decisión; manifestó que en las actuaciones anteriores se ha evidenciado que no existe compañerismo ni nada, pareciera que hay son dos bandos, señaló que él es uno de los viene de más lejos, son más de doscientos kilómetros de distancia, expresó que no hay que ser sinvergüenzas, si se quiere cobrar hay que asistir y ya, el llamado es a ser responsables. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que este tema debe quedar claro, y si deciden reactivar el Instructivo bajo la condición que las inasistencias deben ser justificadas, habría que discutir y definir cuál sería la justificación válida. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto expresó que la verdad es que cada quien tiene su suplente y este puede representar al propietario, si a este se le presenta algún problema, por lo que tampoco está de acuerdo con la propuesta. **18. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes trece de octubre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR: I-** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director Ezequiel Milla Guerra no estuvo presente en el desarrollo del punto número 12 relacionado a la solicitud de autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de La Unión, departamento de La Unión, por préstamo otorgado por un monto de \$475,873.80. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.